

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO..... 4'99
PAGOADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

LA SEMANA

El porvenir del Magisterio

Imaginémonos un muchacho en el momento de elegir la profesión a que ha de dedicar su actividad ulterior. El padre, si es hombre consciente de sus deberes como tal, le someterá a una serie de pruebas de vocación y de aptitud. Determinará primero cuál es la inclinación dominante, buceando en aquel tierno espíritu hasta descubrirla de un modo inequívoco. Indagará utilizando todos los recursos a su alcance, si las aptitudes del muchacho están en consonancia con la vocación que logró descubrir, porque no sirve de nada querer ser ingeniero, si el que a ello aspira es una nulidad en matemáticas, como sería irrisorio que se empeñase en ser maestro quien sienta esa hostilidad tan corriente contra las expansiones naturales de la infancia.

Hasta es posible que aquel padre ponga en manos del joven, en aquel solemne momento familiar, algún libro que, como «El Criterio» de Balmes, le haga meditar sobre la trascendente resolución.

Pero aun así y todo, no estará debidamente fundamentada la decisión si no se atiende a otro aspecto por demás interesante de la cuestión. el aspecto económico.

La vida moderna tiene exigencias cada vez mayores y es natural que nadie elija sólo por afición, «por amor al arte, y que al aquilatar las distintas facetas del problema, se tenga muy en cuenta—aun con todo su prosaísmo—la dotación, las molestias y sobre todo el porvenir de la profesión elegida.

Sigamos suponiendo que el muchacho en cuestión descubre aficiones didácticas y hasta muestra ya una «manera» dulce y grata, en sus atisbos de intervención educativa.

¿Qué ocurrirá cuando aquel espíritu aun vacilante se enfrente con la realidad material y se percate del porvenir que en el Magisterio le espera?

¿Qué corresponderá hacer a aquel padre si pretende, como es natural, que el hijo tenga la debida compen-

sación a los desvelos y sacrificios que los estudios le proporcionen?

El que esto escribe es padre y no vacila en decir que procuraría por todos los medios orientar en otro sentido la dirección que marcaban aquellas aficiones y aquellas aptitudes.

Es cierto que, desde el punto de vista social, lo importante es que se satisfagan las tendencias vocacionales; pero también lo es que esa sociedad, en cuyo nombre se reclama el derecho de cada hombre, se sitúe en el lugar que dentro de ella le corresponda, debe preocuparse de evitar que existan profesiones sin remuneración presente ni compensación en lo porvenir. Y este es el caso que ocurre con el Magisterio.

Es muy difícil, yo creo imposible, encontrar hoy en España una profesión tan mal pagada como la del Maestro. Examinando otras que no sin fundamento se lamentan de su situación, siempre se encuentra, bien en tiempo libre, bien en remuneración, bien en posibilidad de compaginar varias actividades, bien en porvenir, alguna ventaja con respecto al Magisterio.

Pero esta profesión si que no hay, como suele decirse, por donde cogerla. Exige vocación decidida, aprovechamiento en la carrera, destacarse en las oposiciones, cumplir estrictamente los deberes... Y todo esto ¿para qué? Para entrar siendo un obrero de siete pesetas (ya van quedando pocos) y desgranar toda una vida, con exigencias de sacerdocio y de ejemplaridad, con las mismas siete pesetas diarias.

No es, pues, lo malo que el maestro gane poco, por regla general. Lo malo es que el Magisterio es una carrera sin horizonte de ninguna clase. Parece un número «capicúa». Termina lo mismo que comienza.

Y así, señores, no hay que soñar con buenos Maestros.

La provision de escuelas por el tercer turno

Por Real orden de 21 de junio publicada en la «Gaceta» del 11 de julio último, se dispuso la forma de adjudicación de escuelas por el turno de consortes. En general, la nueva disposición vino a mejorar lo que antes estaba instituido respecto a este turno de provision. Sin embargo ya se intenta desvirtuar alguno de los apartados de dicha Real orden, dándole una interpretación que no se ajusta a la realidad; nos referimos al apartado que dice así:

«Maestros conyuges dependientes de otros Ministerios siempre que estos tengan concedida en su legislación la preferencia en los traslados por derecho de consorte y que en todo caso justifiquen, además, los extremos del apartado c, y que la fecha del matrimonio sea anterior al destino que se halle desempeñando al ejercitarse la petición».

Acogiéndose a este apartado algunos funcionarios de Ayuntamientos y Diputaciones pretenden obtener una aclaración en el sentido de que se les considere como funcionarios dependientes del Ministerio de Gobernación.

Entendemos que mientras tales empleados no figuren en el presupuesto de este último departamento ministerial, con cargo y sueldo expresamente determinado, no están incluidos en el apartado que hemos indicado, y por lo tanto sus conyuges Maestras no pueden acogerse al tercer turno. No creemos que por ahora consigan su intento y más teniendo en cuenta que la Administración no está propicia a ampliar el tan discutido derecho de consortes.

Todavía quedan pendientes de nombramientos definitivos varias propuestas provisionales de consortes acogidos a la ontig ia legislación.

El asunto ha pasado a la Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción Pública y hay probabilidades de que se confirmen tales nombramientos, entre los que se hallan algunos para la Corte, y si no se confirman, tenemos noticias de que los interesados llevarán el asunto al Tribunal Contencioso Administrativo, pues alegan entre otros argumentos, que las leyes no tienen efecto retroactivo.

OBRA NUEVA

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique—el libro de historia, arte y rutas de Soria a su provincia. De venta en las principales librerías.

A los que esperan

El Presupuesto hispano es cual colmena
en que el zángano goza primacía,
por lo que, el dulce nectar, con porfía,
defiende y chupa hasta que el seno llena

en tanto que la abeja vé con pena
agotarse su celo y energía,
que aquel, sin gran esfuerzo, repondría,
supeditado a la razón serena;

pero como del fuerte al desvalido
hay espacio que todos no han medido,
seguirá en desamparo la abejita

sufriendo un día y otro amarga cuita,
y el zángano, el oficio socorrido
de disfrutar, holgando, su brevíta.

Victoriano SANZ

INFORMACION DE MADRID

Cálculo aproximado de las plazas que se anunciarán a oposiciones restringidas

De las 700 plazas creadas en el pasado año se destinarán probablemente seis plazas de 8.000 pesetas; seis de 7.000; diez de 6.000; diez de 5.000; 22 de 4.000 y 46 de 3.500.

De las 1.000 plazas creadas en el actual ejercicio se destinarán: ocho de 8.000; ocho de 7.000; 16 de 6.000; 16 de 5.000; 32 de 4.000 y 68 de 3.500.

En resumen, contando las destinadas en ambos ejercicios, se destinarán a la oposición aproximadamente:

14 plazas de 8.000 pesetas; 14 de 7.000; 26 de 6.000; 26 de 5.000; 54 de 4.000 y 114 de 3.500, para ambos sexos. De donde para maestros habrá aproximadamente siete plazas para cada una de las categorías de 8.000 y 7.000 pesetas; 13 para cada una de las categorías de 6.000 y 5.000 pesetas; 27 de 4.000 y 57 de 3.500; para maestras habrá algunas más si se agregan las que quedaron desiertas en las últimas oposiciones celebradas de las primeras categorías.

Adjudicación de ascensos por aplicación del medio millón de pesetas

Se ha enviado a la «Gaceta» la relación nominal de maestros y maestras del segundo escalafón que ascienden por antigüedad.

Se han estudiado cuidadosamente todas las reclamaciones presentadas y los ascensos se hacen con efectos económicos y del escalafón a partir del primero de julio.

Se trata de una disposición muy extensa que ocupará varias páginas del periódico oficial.

Se retrasará más de lo que fuera de desear la corrida extraordinaria de escalas por resultados de la oposición restringida

A informe del Consejo de Instrucción Pública está la adjudicación o nó de una plaza de 4.000 pesetas a uno de los opositores que la tiene solicitada para cubrir la vacante de otro opositor propuesto y alieido antes de la terminación de las oposiciones.

Según nuestros informes, hasta que dicho Consejo no decida lo que ha de hacerse con la indicada plaza, no se hará la corrida extraordinaria de referencia.

Nombramientos de Directores de graduadas por oposición

Ha sido nombrado Director de la escuela graduada «Cervantes», de Valencia, el que iba en segundo lugar en terna.

Creemos que es el primer caso en el que la Administración, haciendo uso del derecho de elección entre los que forman la terna, haya elegido el que va en segundo lugar; aunque hay que tener en cuenta que el nombrado tenía igual número de puntos que el que iba propuesto en primer lugar.

Oposiciones a plazas de maestros de Sección de la Corte

Hay el propósito de publicar en breve la lista de los aspirantes y los Tribunales respectivos de las oposiciones indicadas. Además se hará una nueva convocatoria para los que deseen aspirar a las siete plazas de maestros y diez de maestras que recientemente se han creado en los Grupos escolares «Joaquín Costa» y «Concepción Arenal» y que se agregarán a las mentadas oposiciones que probablemente se celebrarán en otoño.

Prácticas de educación física en las escuelas

Ha sido autorizada la Inspectora señorita Cadenas para visitar Bélgica, Alemania y Francia, con el fin de estudiar las prácticas de educación física en las escuelas de aquellos países y escoger lo bueno que pudiera haber en ellos para implantarlo en nuestras escuelas.

Material escolar que facilita el Ministerio

Se están mandando a las escuelas de menor dotación lotes de material correspondiente a la consignación del pasado año y se están estudiando las peticiones hechas durante el presente; claro, que como sucede siempre, son más las peticiones que lotes hay para conceder, por lo que el conseguir un lote de esta clase no es fácil.

Sería conveniente una mayor actividad.

Aumento gradual de sueldo

El artículo 156 del Estatuto vigente del Magisterio dispone lo siguiente: Las cantidades consignadas por las Diputaciones para el antiguo aumento gradual de sueldo, se destinarán a los premios de constancia y mérito, otorgándoles la Dirección general de Primera enseñanza con sujeción a las reglas que se dicten. Queda exceptuado el caso del Maestro que venga percibiendo los aumentos en tanto sirvan en la misma provincia.

A partir de fecha tan remota (18 mayo 1923) únicamente una sola Diputación, la de Sevilla, cumplió con precepto tan terminante y puso en octubre de 1924 a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza unas 5.000 pesetas producto de vacantes de aumento gradual de sueldo de los años 1923 a fines de 1925-1926.

Las restantes diputaciones españolas, a pesar de ser tan floreciente su situación económica, ninguna cantidad han ofrecido para los premios de constancia y mérito.

Así se han pasado seis años, sin que la Superioridad se ocupase de tal asunto, ni obligase a dichas Corporaciones a cumplir lo estatuido, hasta que, en el Boletín Oficial del Ministerio de I. P. correspondiente al dos de último, aparece una Orden de la Dirección general de Primera enseñanza resolviendo una instancia del Sr. Martínez Page en la que se dispone (con objeto de dar cumplimiento al citado artículo 156) lo siguiente:

Esta Dirección general ha acordado que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitirán los siguientes documentos:

Copia certificada del último Escalafón de aumento gradual de los maestros de cada provincia con la consignación que anualmente corresponde percibir a cada uno y de las vacantes que haya, haciendo constar la fecha en que se produjeron.

Certificación de lo que cada Diputación provincial haya tenido y tenga consignados en presupuesto para esta atención, a partir de la fecha de la publicación del Real decreto de 18 de mayo de 1923.

Relación de las vacantes de dichos escalafones ocurridas desde 1.º de junio de 1923 en cumplimiento del artículo 156 del Estatuto y

Relación de las cantidades que cada Diputación provincial tenga reservadas desde 1.º de junio de 1923 en cumplimiento del citado artículo 156 del Estatuto vigente.

El asunto, pues, del aumento gradual de sueldo entra en una nueva fase favorable para los maestros. La orden indicada manifiesta el propósito de la Superioridad de obligar a las Diputaciones a que abonen las cantidades que les corresponde por dicho concepto y aunque ello no supone una gran cosa en el terreno material, sí en el moral, ya que tiende a que se respete y se cumpla aquello que se refiera al magisterio.

NOTICIAS

CREACION PROVISIONAL DE ESCUELAS.—Han sido creadas provisionalmente las siguientes plazas de Maestros, en esta provincia:

Gallinero, se crea una de niñas; la mixta se convierte en unitaria de niños; Peroniel id. id.; Valdelagua, id. id.; Rioseco de Soria, id. id.; Peñalba de San Esteban, id. id.; Montuenga, id. id. y Yuba, se crea una escuela mixta servida por Maestro.

NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES POR ANULACION DE OTROS ANTERIORES.—Por Real

orden de 5 del actual y en cumplimiento de la de 28 de mayo, se hace una serie de nombramientos por anulación de otros anteriores. Los que se relacionan con esta provincia son:

7.ª alta. Don Cristóbal Fernandez Gutierrez de Buimanco (Soria); la de Albánchez de Ubeda (Jaen) 22-9-27. Resulta del Sr. Molina Amezcua.

7.ª Don Francisco E. Rivero Barrios, de Serna de Ebro (Santander) la de Barca (Soria) 17 9 27. Resulta del señor Golbano.

PROVISION DE ESCUELAS.

Según noticias, la Asesoría jurídica ha dado ya informe en el asunto de la provisión de las Escuelas en Maestros cónyuges. No es aplicable la nueva legislación a las vacantes anunciadas antes del 4 de marzo, en que se declaró en suspenso la provisión mientras el Consejo de Instrucción pública informaba en una reclamación presentada sobre el asunto. Esperamos que se dará a esto una solución rápida apenas el señor Ministro de Instrucción pública regrese a Madrid.

SECRETARIA DE LA SECCION DE SOCORROS MUTUOS DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MAESTROS SORIANOS.—Dando cumplimiento a lo prevenido por el nuevo Reglamento de la Sección de Socorros en su artículo 6.º, invito por primera vez a los maestros que han venido a ejercer a esta provincia a que ingresen en esta Asociación, pudiendo hacerlo sin abonar cuota de ingreso durante el plazo señalado en el artículo 3.º del citado Reglamento.

Soria 14 de agosto de 1929.—El Secretario, Anastasio González.

Correspondencia

En esta Sección se coatestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta

M E M Cádiz. J J Piquera. Recibidos.

T L Pozalmuro. Se le envía.

T O Valdanzo. G V Aldealcardo.

J S Vizmanos. Recibidos.

S P Valdeluviel. Reintegrado y presentada a informe.

N R Retortillo. Reintegrados y presentados.

J C Morales. F L Carrascosa de Abajo. Se le envía.

S B Matasejún. Se le remite licencia.

E R Arcos de Jalón. Contestada carta. M L Zaragoza. J G Recuerda. M A Juberá. F S Salamanca. Se les escribe.

F L Carrascosa de Abajo. Contestada carta.

D C Laina. J G Aldehuela de Perriñez; G P La Olmeda; S P Valdeluviel. E G Velasco. Remitidas licencias.